

## Ley de Telecomunicaciones por satélite

Inicialmente aprobada por la Ley 37/1995 y parcialmente derogada por la leyes 11/1998<sup>1</sup> y 22/1999.

Artículo 1. *Servicios de telecomunicaciones por satélite.*

1. Los servicios de telecomunicaciones para cuya prestación se utilicen de forma principal redes de satélites de comunicaciones no tendrán la consideración de servicio público.

Disposición adicional tercera. *Modificación de la Ley reguladora del tercer canal de televisión<sup>2</sup>.*

Disposición adicional quinta. *Modificación de la Ley de Televisión Privada<sup>3</sup>.*

Disposición adicional sexta. *Delimitación del alcance de las Leyes 4/1980, de 10 de enero; 46/1983, de 26 de diciembre, y 10/1988, de 3 de mayo.*

La limitación de los servicios de difusión de televisión, en lo que se refiere a su ámbito territorial de prestación, contemplada en el artículo 2.2 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión, y en el artículo 1 de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del Tercer Canal de Televisión, deberá entenderse referida a los servicios de difusión de televisión terrenal por ondas hertzianas. En ese sentido, a la prestación por las entidades concesionarias del tercer canal de televisión de servicios de difusión de televisión por satélite, le será de aplicación lo dispuesto en esta Ley.

Disposición adicional séptima. *Programación de los servicios de televisión.*

La programación de los servicios de difusión de televisión por satélite, sea o no codificada, deberá respetar, en todo caso, los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> La disposición derogatoria de la Ley 11/1998 incluye entre las normas derogadas: *La Ley 37/1995, de 12 de diciembre, de Telecomunicaciones por Satélite, salvo lo dispuesto para el régimen del servicio de difusión de televisión. En especial, mantendrán su vigencia su artículo 1.1, en la parte que afecta a tales servicios, y sus disposiciones adicionales tercera, quinta, sexta y séptima.*

<sup>2</sup> La modificación está incluida en la Ley.

<sup>3</sup> La modificación está incluida en la Ley.

<sup>4</sup> Los párrafos segundo y tercero expresamente derogados por la Ley 22/1999.